



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, que en la fecha se recibió por reparto. Sírvase proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

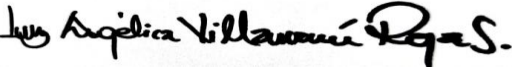
Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por la señora **ANDREA PINZÓN ROJAS** contra la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por la peticionaria, se dispone:

1. **NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**.
2. **VINCULAR** a la presente acción de tutela, a **FENIX CONSTRUCCIONES S.A. en REORGANIZACION EMPRESARIAL**, por tener eventual interés en las resultas de esta acción de tutela, quienes deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.
3. **ORDENAR** a las entidades accionadas, remitir la información que posean sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991.
4. Advertir a las accionadas, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
5. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE POR EL MEDIÓ MÁS EXPEDITO Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

/LAVR

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 028 del 20 de febrero de 2024.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria